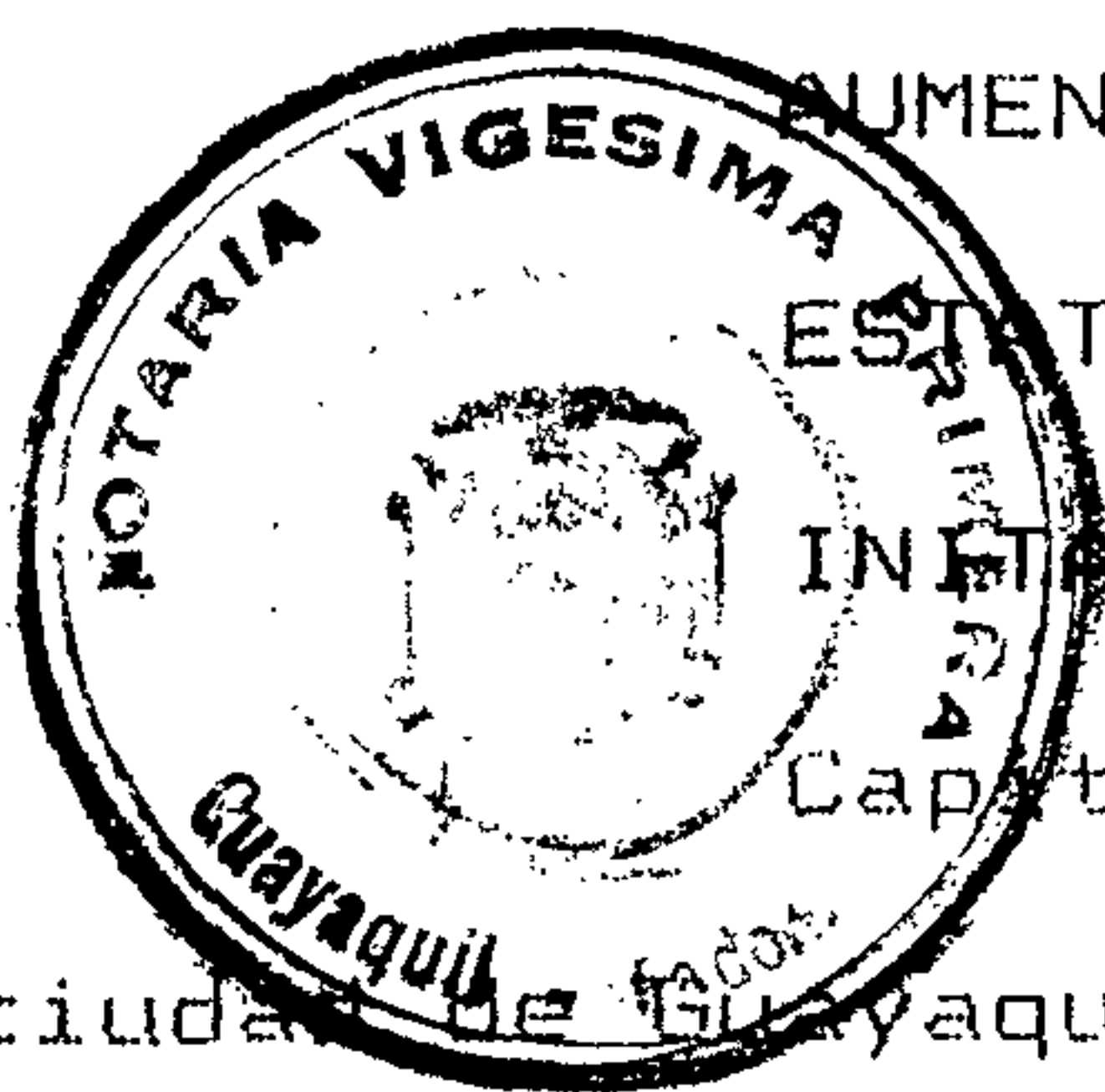


NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.

Capital: S/. 870.000,00.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el **cinco de Marzo de mil**

novecientos noventa, ante mi, Marcos Diaz Casqueta, abogado

y Notario Público Vigésimo Primero de este cantón,

comparece el señor Atilio Vanoni Zavala, casado, ejecutivo,

a nombre y en representación y como Gerente de la compañía

INITA, INMOBILIARIA ITALIA SOCIEDAD ANONIMA; el

compareciente ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de

conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de

esta escritura a la que procede con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y

documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: Señor

Notario: En el registro público a su cargo incorporo una

escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de una compañía

anónima, que se efectúa por el aumento de su capital social

y se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

INTERVINIENTE UNICO.- Al otorgamiento de la presente

escritura concurre el Sr. Atilio Vanoni Zavala a nombre y

en representación y como Gerente de la compañía INITA,

INMOBILIARIA ITALIA S.A., en justificación de lo cual

adjunta el nombramiento debidamente inscrito en el Registro

Comercial y la copia del acta de Junta General de socios de

la misma, que autoriza su intervención.- SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.- a).- La compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA
2 S.A. se constituyó mediante la escritura pública celebrada
3 ante el Notario Séptimo de Guayaquil Dr. Jorge Maldonado
4 Renella, el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta
5 y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de
6 Diciembre del mismo año. La compañía se constituyó con un
7 capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas
8 acciones ordinarias y nominativas del valor de UN MIL
9 SUCRES cada una.- b).- Por escritura pública celebrada ante
10 el mismo Notario Dr. Maldonado Renella, el treinta de Julio
11 de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el Registro
12 Mercantil el cuatro de Diciembre del mismo año, la compañía
13 aumentó su capital en la suma de SEIS CIENTOS TREINTA MIL
14 SUCRES, con lo cual el capital social llegó a ser de UN
15 MILLON CIENTO TREINTA MIL SUCRES; dividido en un mil ciento
16 treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
17 cada una.- TERCERA: RESOLUCIONES.- La Junta General
18 universal y extraordinaria de socios de INITA, INMOBILIARIA
19 ITALIA S.A., celebrada el veintiuno de Junio de mil
20 novecientos ochenta y nueve, resolvió lo siguiente: 1).-
21 Aumentar el capital social de la compañía en la suma de
22 OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, dividido en ochocientas
23 setenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
24 del valor de un mil sucres cada una; con lo que el capital
25 de la compañía ascenderá a DOS MILLONES DE SUCRES.- 2).-
26 Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones
27 provenientes del aumento de capital, con el producto de la
28 revalorización de los activos fijos de la compañía; 3).-

NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 Aprobar que una vez legalizado lo resuelto por la Junta se
2 entregue a los actuales accionistas, todos los cuales son
3 ecuatorianos, sin cargo alguno, las ochocientas setenta
4 acciones provenientes del aumento de acuerdo al porcentaje
5 que cada uno tiene en el capital social; y, 4)..- Aprobar la
6 reforma del artículo CUARTO del Capítulo Segundo: Del
7 Capital Social, de la CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS; y de la
8 Declaración Primera del Capítulo Sexto, que constan en la
9 escritura de Constitución de la compañía que ha quedado
10 mencionada en la cláusula SEGUNDA de esta misma Minuta.-
11 CUARTA: DECLARACIONES..- Con los antecedentes expuestos el
12 representante legal de la compañía INITA, INMOBILIARIA
13 ITALIA S.A., expone: 1)..- Que en cumplimiento de las
14 resoluciones tomadas por la Junta General de accionistas
15 celebrada el veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta
16 y nueve, eleva a escritura pública los indicados acuerdos a
17 objeto de darles forma jurídica al tenor de las
18 disposiciones de la Ley de Compañías; y, por consiguiente,
19 en virtud de la autorización que se le ha otorgado,
20 declara: 1.a)..- Aumentado el capital de la compañía en la
21 suma de ochocientos setenta mil sucres, con lo cual el
22 capital declarado de la sociedad alcanzará un total de DOS
23 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones
24 ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de UN
25 MIL sucres cada una; 1.b)..- Que las ochocientas setenta
26 acciones provenientes del aumento de capital se pagan en su
27 totalidad con el producto de la revalorización de los
28 activos fijos de la compañía, por lo que, deberá entregarse

1 a cada uno de los ACCIONISTAS, todos los cuales son
2 ecuatorianos, sin cargo alguno, una cantidad de acciones
3 de acuerdo al porcentaje que actualmente poseen en el
4 capital social; 1.c)..- Que se reforma el artículo CUARTO
5 del Capítulo Segundo: Del Capital Social, de la Cláusula
6 Segunda: ESTATUTOS; y la Declaración PRIMERA del Capítulo
7 Sexto, que constan en la escritura pública de Constitución
8 de la compañía, y en la escritura que, con posterioridad
9 reformó el mismo artículo CUARTO, al tenor del texto que ha
10 quedado aprobado en la Junta General extraordinaria de
11 accionistas, cuya copia del acta se acompaña.- 1.d)..- El
12 representante legal de la compañía, en cumplimiento de la
13 ley someterá la presente escritura a la aprobación de la
14 Intendencia de Compañías.- QUINTA: CONCLUSION..- Agregue
15 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
16 completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore
17 los documentos habilitantes como son, el nombramiento de
18 Gerente y el acta de Junta General que autoriza su
19 intervención en este acto.- f) Gustavo Arce Quimi.-
20 abogado.- Registro número un mil ciento noventa.-
21 Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
22 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
23 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura
24 pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
25 agregados a este registro los documentos e ley.- Leída esta
26 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
27 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
28 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

Guayaquil, Marzo 12 de 1.986

Señor Don
ATILIO VANONI ZAVALA
Ciudad.

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General universal extraordinaria de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo designó para el cargo de GERENTE por el período de tres años de acuerdo a los Estatutos Sociales, según los cuales le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL I EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Reemplaza en el cargo al Sr. José de Icaza Flor.

La información de la compañía para efectos legales es la escritura de constitución celebrada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado el 5 de Septiembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre del propio año.

Muy atentamente.

INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.

Olga de Vanoni
Olga de Vanoni
Presidente

ACEPTO EL CARGO
Guail, Marzo 12/86

Atilio Vanoni Z.
Atilio Vanoni Z.

CERTIFICO: que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 10.801, número 2.427 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.908 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

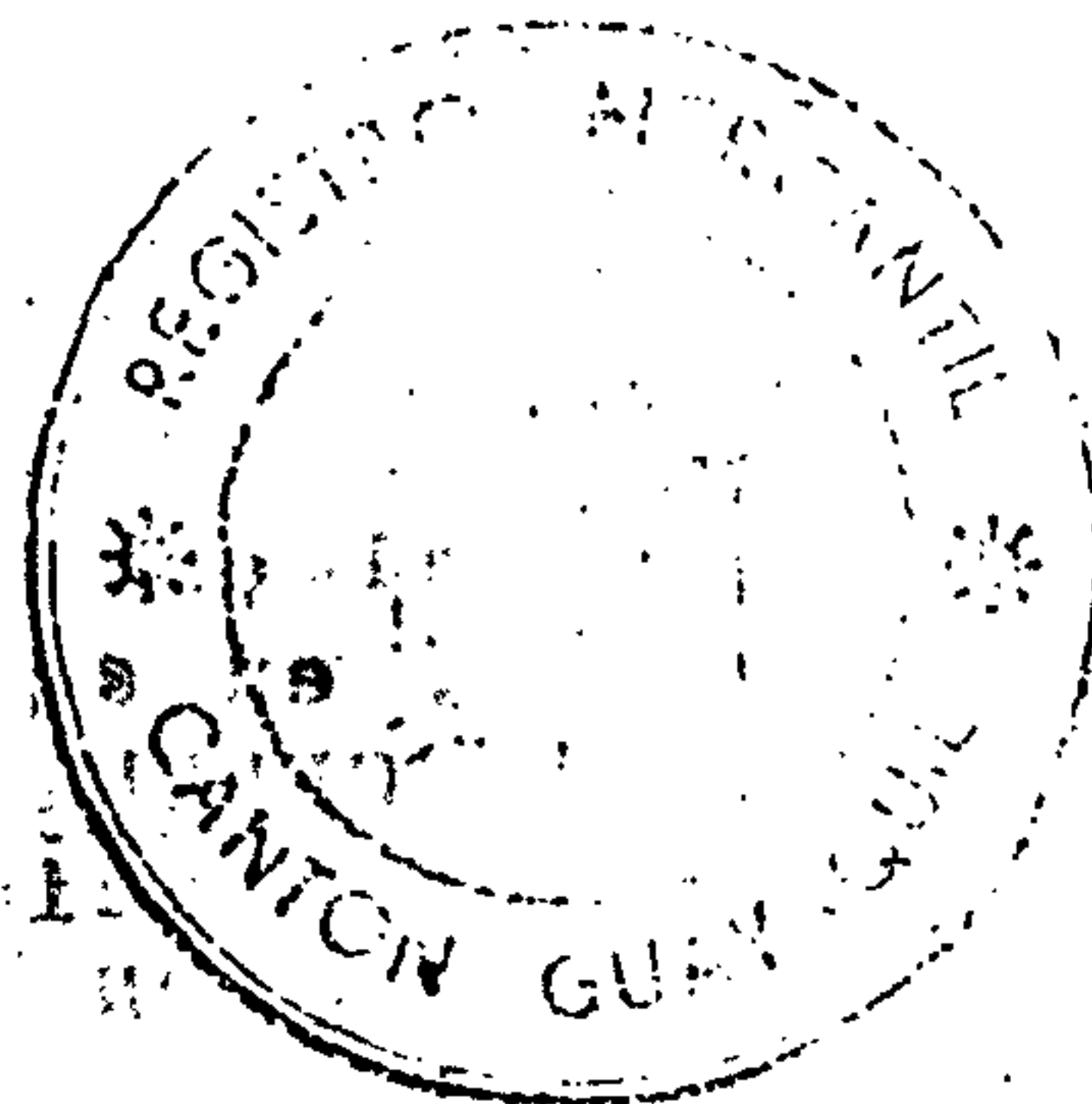
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 66.594 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que esta fotocopia de Nombramiento de Gerente de "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A." es igual a su original, no existiendo inscrito otro Nombramiento posterior al presente.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa.-

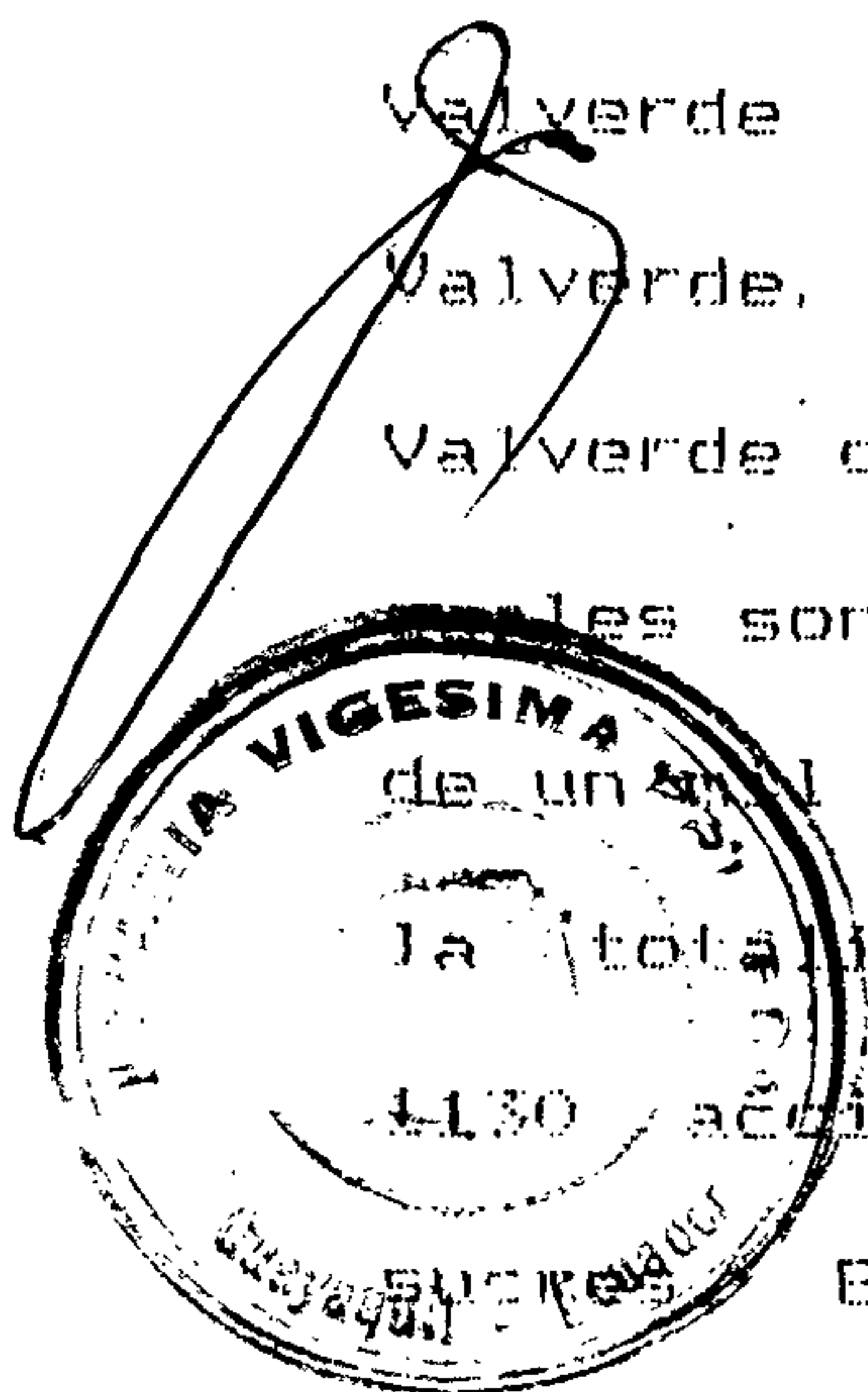
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INITA, INMOBILIARIA
ITALIA S.A. CELEBRADA EN JUNIO 21 DE 1.989

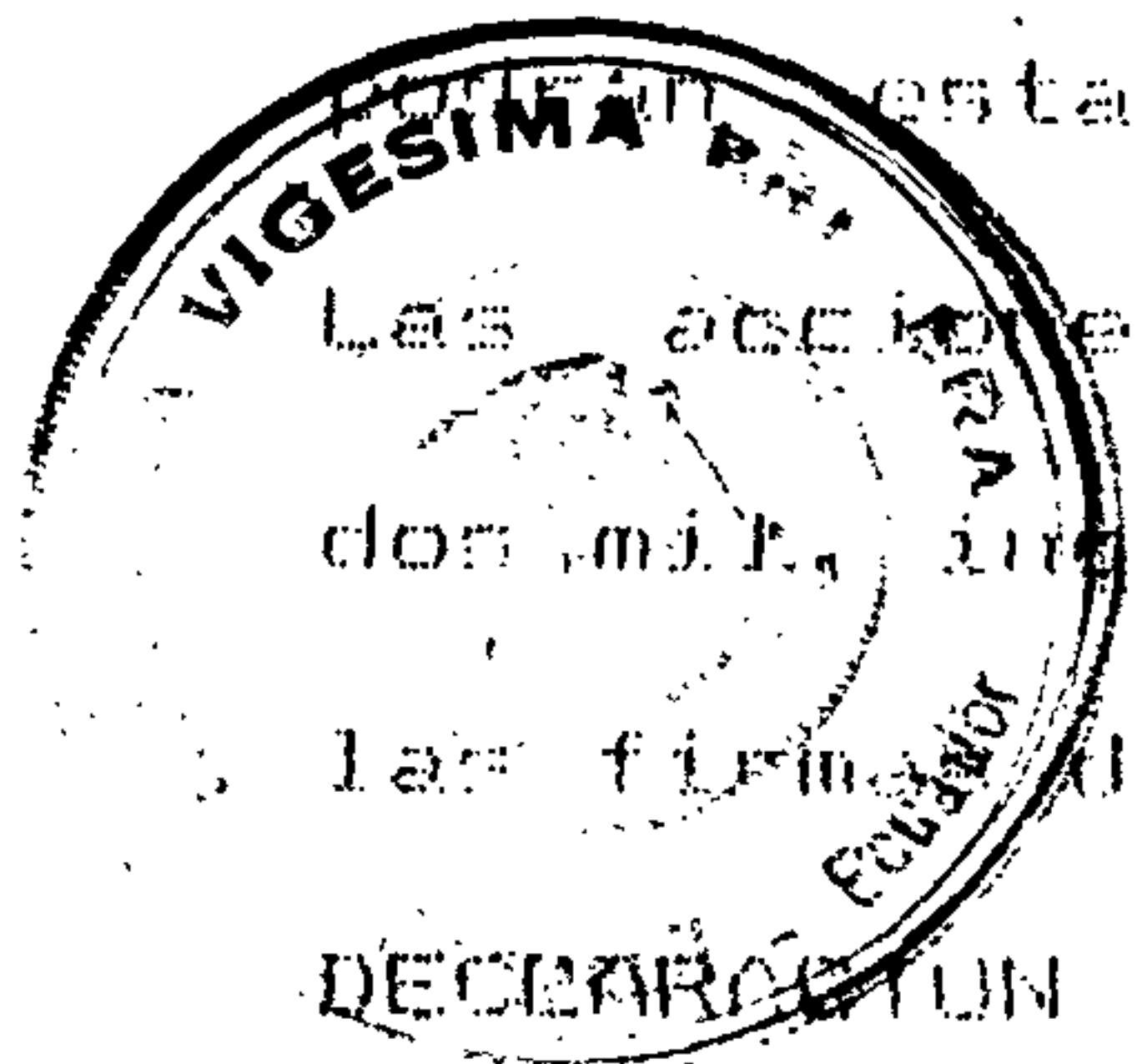
En Guayaquil, a veintiuno, de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en el local social de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., ubicado en José Mascote 810 y Nueve de Octubre de esta ciudad, se reunieron sus accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General extraordinaria, universal, esto es, sin el requisito de la publicidad de la convocatoria. Asisten a esta Junta la Presidente Titular Sra. Olga Valverde de Vanoni y el Gerente Sr. Atilio Vanoni Zavala, quien en su calidad de Secretario ha elaborado la Lista de Asistentes anotando la nómina de los accionistas concurrentes, la clase y el valor de las acciones que representan y el número de votos que les corresponde, la misma que es del tenor siguiente: Srta. Liliana Vanoni Valverde, propietaria de 226 acciones; Sr. Atilio Vanoni Valverde propietario de 226 acciones; Srta. Olga Roxana Vanoni Valverde propietaria de 226 acciones; Srta. Giovana Vanoni Valverde, propietaria de 226 acciones; y, Sra. Olga Valverde de Vanoni propietaria de 226 acciones; todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles por valor de un mil sucres cada una, y los concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, esto es, 1130 acciones que totalizan un millón ciento treinta mil sucres.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el Orden del Día sea el siguiente: 1).- Conocer y resolver sobre el



aumento de capital de la compañía.- 2).- Reforma estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día.- A continuación la Presidente declara instalada la Junta y manifiesta, que debe resolverse de manera inmediata sobre el aumento de capital de la compañía, por tratarse de un requisito legal, y porque es el consenso unánime de los accionistas que la sociedad continúe vigente; que la premura porque se cumpla la indicada obligación estriba en que en los próximos días fenecerá el plazo que concediera la Ley para tal efecto, en cuyo caso, tendría que solicitarse una prórroga a la Superintendencia de Compañías; que el aumento debe realizarse por no menos de ochocientos setenta mil sucres, que bien puede ser pagado con el producto de la revalorización de los activos fijos sociales; que, con este propósito, se ha elaborado un proyecto de la reforma del Estatuto Social que ha sido entregado a los señores accionistas.- Que en tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares. Hasta aquí la exposición de la Presidente. Luego los señores accionistas entraron a deliberar sobre los asuntos planteados y, con respecto al primer punto del Orden del Día la JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE: a).- Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, que estará dividido en OCHOCIENTOS SETENTA acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por valor de un mil sucres cada una; de manera que, con este aumento el capital declarado de la compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES; b).- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital con el producto de la revalorización de los activos fijos de la compañía; por lo que se entregará a

cada uno de los accionistas, todos los cuales son de nacionalidad ecuatoriana, sin cargo alguno, un número de acciones que corresponda al porcentaje que tienen actualmente en el capital social.- y, c).- Aprobar, que una vez formalizado legalmente lo resuelto en esta Junta, se entregue a cada uno de los accionistas un total de 174 acciones por ser propietarios, igualitariamente, de un porcentaje del 20% del capital social.- Que con relación al Segundo punto del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los accionistas la JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE: Reformar el artículo CUARTO del Capítulo Segundo: Del Capital Social, de la CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS; y la Declaración PRIMERA del Capítulo Sexto, que constan en la escritura de Constitución de la compañía celebrada ante el Notario Zc. de Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 5 de Septiembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre del mismo año; y, en la escritura de reforma celebrada ante el mismo Notario, el 30 de Julio de 1.979, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre del indicado año, instrumento, éste último que reformó el texto original del Art. CUARTO de los Estatutos.- En consecuencia, el Art. CUARTO, dirá: El capital de la compañía es la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una, que estarán contenidas en títulos de una o mas de ellas.- Las acciones deberán estar numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive; y, los títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía.- La DECLARACION PRIMERA dirá: El capital social de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A. que es la suma de dos millones de sucres, ha sido integrado de la siguiente forma: Con la



suma de quinientos mil sucres, dividido en 500 acciones del valor de un mil sucres cada una, en el acto constitutivo de la compañía; con la suma de seis cientos treinta mil sucres mediante un aumento de capital anterior; y, con la suma de ocho cientos setenta mil sucres, con el aumento de capital que se instrumenta con la presente escritura.- Las 500 acciones provenientes de la emisión inicial se pagaron así: 286 con el aporte de un bien raíz efectuado por el accionista Atilio Vanoni Zavala; y las 214 restantes, con el aporte en numerario de los socios señores Rosa Rendón Tanca, Ernesto Morante Luna, Segundo León López y Jorge Revelo Ordóñez; las 630 acciones provenientes del primer aumento de capital se pagaron con el aporte de un bien raíz efectuado por la Srta. Lilibiana Vanoni Valverde; y, las 870 acciones provenientes del aumento de capital que se instrumenta con la presente escritura, se pagan con el producto de la revalorización de los activos fijos de la compañía; razón por la cual, una vez legalizado el aumento se entregará a los actuales accionistas, todos los cuales son de nacionalidad ecuatoriana, sin cargo alguno, un total de 174 acciones a cada uno de ellos, que corresponde al porcentaje del 20% del capital social que poseen, según aparece en el Libro de Acciones y Accionistas y en la Lista de Asistentes de la presente Junta. Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta, finalmente, autoriza al Gerente para que otorgue la escritura pública en la cual se incorporarán todos los acuerdos que se han tomado y, posteriormente, que realice los trámites legales y pertinentes hasta la conclusión de todos los objetivos enunciados.- No habiendo otro asunto de que tratar la Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un

momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dió lectura de ella siendo aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los accionistas concurrentes, siendo las catorce horas.-

Olga Valverde de Vanoni
Olga Valverde de Vanoni
Presidente

Atilio Vanoni Valverde
Atilio Vanoni Valverde

Liliana Vanoni Valverde
Liliana Vanoni Valverde

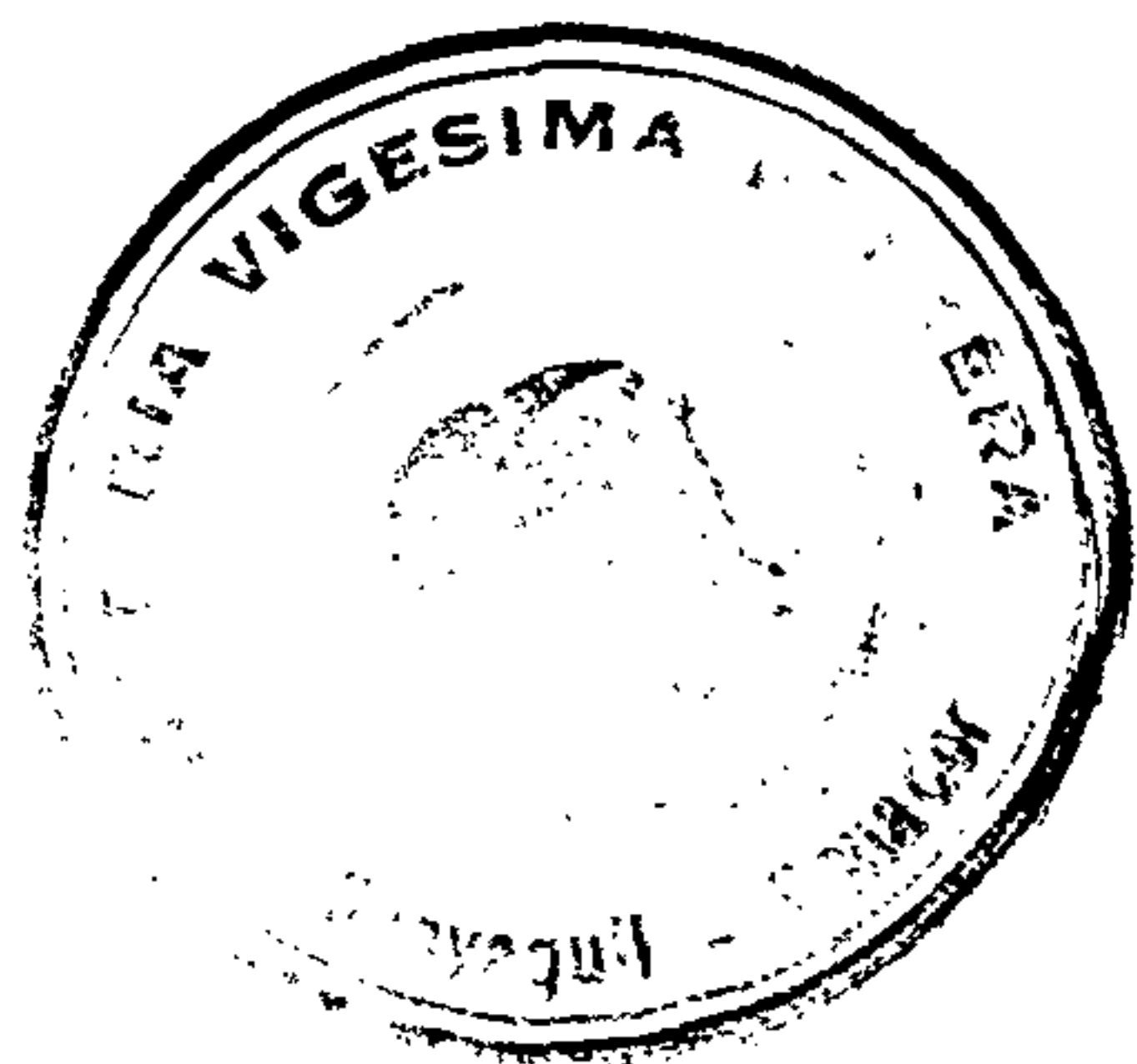
Olga Roxana Vanoni Valverde
Olga Roxana Vanoni Valverde

Giovana Vanoni Valverde
Giovana Vanoni Valverde

Atilio Vanoni Zavala
Atilio Vanoni Zavala
Gerente

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original.. Guayaquil, 21 de JUNIO de 1.989.

ATILIO VANONI ZAVALA
GERENTE



(Pag. final escritura Aumento capital LIA-INITIA)

NOTARIA
ESIMA PRIMERA.
DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

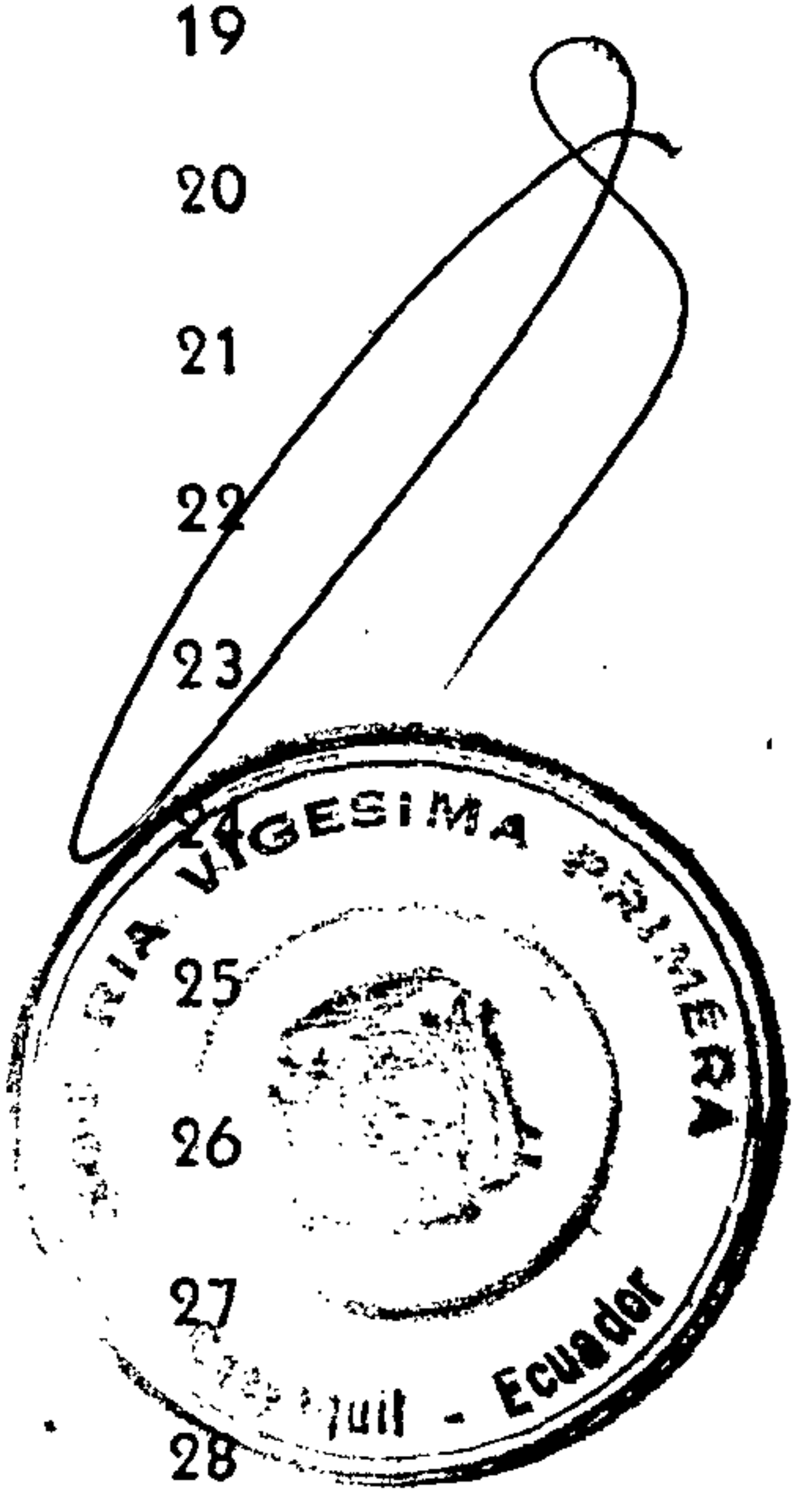
Notario.- Doy fe.....

ATILIO AMONI IAVALA
Ced. U. # 09-02628551
Certific. de Vot. # 009
INITIA, INMOBILIARIA.ITALIA S.A.
R.U.C. 09-90349002001

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que se
llo, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9-0 . 3

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 91-2-1-1-0002721, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Septiembre de 1.991, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INITA INMOBILIARIA ITALIA S.A., otorgada ante mí, el 5 de Marzo de 1.990.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 91-2-1-1- 0002721, dictada el 30 de Septiembre de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., de folios 30.791 a 30.803, Número 20.380 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.380 del Repertorio .- Guayaquil, ~~ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno~~ El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., a fojas - 31.288 del Registro Mercantil de 1.977; y, 29.365 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Canton Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.91-2-1-1-0002721, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.. Guayaquil, Octubre 28 de 1.991. *fu*



Eduardo
Ab. EDUARDO FAJQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL